

RESOLUCION No. 86-2-4-1 **00582**

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 29 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de la reducción de capital y reforma de estatutos de la compañía SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.;

QUE los señores Geofrrey Bromige Lovett y Jorge Avellán Zerega, con el patrocinio del abogado Gabriel Vergara V., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la reducción de capital de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los Arts. 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0462 del 24 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la referida escritura pública, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta

Foja 2 de 2

Resolución No.88-2-1-1-00552

Compañía: SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.

Superintendencia de Compañias dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la reducción de capital, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

25 FEB. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR. Jpd.
DL. JIA.
Exp. No. 5023-71

RESOLUCION No.88-2-1-1-01317

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 29 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de disminución de capital y reforma de estatutos de la Compañía SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.;

QUE los señores: Geoffrey Bromige Lovett y Jorge Avellán Zerega, con el patrocinio del abogado Gabriel Vergara V., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido los informes Nos.87-1285-IA, 87-2109-IA y 87-3901-IA del 27 de mayo, 10 de septiembre y 17 de diciembre de 1987;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.88-2-1-1-00552 de 25 de febrero de 1988, se ha publicado en el diario "El Telégrafo" de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días martes primero, miércoles dos y jueves tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por la señorita Secretaria de esta Oficina, Encargada, el 17 de marzo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0740 del 29 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

el

Foja 2 de 3

Resolución No. 88-2-1-1-01317

Compañía: SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de la Compañía SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. por la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUORES con lo cual pasa a tener un capital de CIEN MILLONES DE SUORES; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba toma nota del contenido de la presente Resolución y eiente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de mayo de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a disminuir su capital, a reforma sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y eiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la

el

[Handwritten signature]

Foja 3 de 3

Resolución No.88-2-1-1- **01317**

Compañía: SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y
SERVICIOS S.A.

publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías en Guayaquil a **05 ABR. 1988**

E. Vidua
Econ. Eufemia Vidua Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Janc
VAMR. lbd.
DL. JIA.
Exp. No. 5023-71

[Handwritten signature]
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fo-
jas 16.077 a 16.079, número 4.472 del Registro Mercantil y anotada ba-
jo el número 6.414 del Repertorio.- Guayaquil, Abril trece de mil nove
cientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.

[Handwritten signature]
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del ~~Canto~~ Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la an-
terior Resolución a foja 7.480 del Registro Mercantil de 1.971; 6.777
de igual Registro de 1.976; 12.722 del mismo Registro de 1.977; 27676
del propio Registro de 1.970; 26.599 y 26.614 del Registro Mercantil -
de 1.981; y 1.195 de igual Registro de 1.985, al margen de las inscrip-
ciones respectivas.- Guayaquil, Abril trece de mil novecientos ochenta
y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten signature]
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del ~~Canto~~ Guayaquil

